

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9623 *Resolución de 6 de mayo de 2025, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la adenda de modificación al Convenio con la Universidad de Salamanca, para la organización conjunta de dos ciclos musicales: «Salamanca Barroca» y «Salamanca Jazz», y varias actividades educativas.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Universidad de Salamanca han suscrito, con fecha 5 de mayo de 2025, una adenda de modificación al convenio para la organización conjunta de dos ciclos musicales: «Salamanca Barroca» y «Salamanca Jazz», y varias actividades educativas, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de mayo de 2025.—La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, María Paz Santa-Cecilia Aristu.

ANEXO

Adenda de modificación al convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Universidad de Salamanca para la organización conjunta de dos ciclos musicales: «Salamanca Barroca» y «Salamanca Jazz», y varias actividades educativas

En Madrid, a 5 de mayo de 2025.

INTERVIENEN

De una parte, doña María Paz Santa-Cecilia Aristu, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, n.º 1 (CP 28004) de Madrid, y NIF n.º Q2818024H; en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 109/2024, de 23 de enero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 306, de 20 de diciembre).

De otra, don Juan Manuel Corchado Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, con NIF Q3718001E y domicilio en Patio de Escuelas n.º 1, CP 37008, Salamanca, nombrado por Acuerdo 27/2024, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 17 de mayo de 2024); en nombre y representación de la citada Universidad, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente adenda al convenio.

EXPONEN

I. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM) y la Universidad de Salamanca (en adelante, USAL) firmaron el 17 de septiembre de 2024 un convenio para la organización conjunta de dos ciclos musicales: «Salamanca Barroca» y «Salamanca Jazz», y varias actividades educativas.

II. Que el citado convenio contempla la posibilidad de modificación, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

III. Que mediante la presente adenda ambas partes unánimemente acuerdan:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es la modificación de las cláusulas segunda y tercera del convenio suscrito entre el INAEM y la USAL con fecha de 17 de septiembre de 2024 (en adelante, el Convenio), de conformidad con lo estipulado en su cláusula octava, debido a la necesidad de contratar una nueva violín y dirección para el concierto a realizar por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca en lugar de la profesional inicialmente prevista, sin que suponga modificación alguna del gasto a asumir por ambas partes en sus correspondientes partidas.

Por ello, las cláusulas segunda y tercera del convenio quedan redactadas del siguiente modo:

«Segunda. *Actuaciones a realizar por las partes.*

Las actuaciones y actividades educativas comprendidas en el ciclo “Salamanca Barroca” tendrán lugar a partir del mes de septiembre de 2024, desarrollándose hasta el mes de junio de 2025. Las actuaciones comprendidas en el ciclo “Salamanca Jazz” tendrán lugar entre los meses de enero a marzo de 2025. Dentro de estos periodos, las fechas específicas de todas las actuaciones y actividades educativas se concretarán por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Las actuaciones consistirán en:

1. Ciclo “Salamanca Barroca”.

– Concierto a realizar por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, con Pedro Gandía, violín y dirección.

– Concierto a realizar por Alfonso Sebastián, clave.

– Concierto a realizar por el Consort de Violas da Gamba de la Universidad de Salamanca, con Sara Ruiz, viola da gamba, soprano y dirección.

– Concierto a realizar por el grupo Marsyas Baroque.

– Concierto a realizar por el grupo Les Arts Florissants, con Paul Agnew, tenor y dirección.

– Concierto a realizar por Academia de Música Antigua de la USAL-Concento de Bozes, con Carlos Mena, director.

– Concierto a realizar por el grupo Musica Alchemica, con Lina Tur Bonet, violín y dirección.

– Concierto a realizar por el grupo Musica Ficta, con Raúl Mallavibarrena, dirección.

– Concierto a realizar por la Academia de Música Antigua de la USAL-Coro de Cámara, con Bernardo García-Bernalt, director.

- Concierto a realizar por José Miguel Moreno, laúd barroco.
- Concierto a realizar por la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, con Sophie Gent, violín y dirección.

Todos los conciertos tendrán lugar en Salamanca.

2. Ciclo “Salamanca Jazz”.

- Concierto a realizar por el grupo Álex Conde Trío, con Álex Conde, piano; Pablo Martín Caminero, contrabajo; y Michael Olivera, batería.
- Concierto a realizar por el grupo David Pastor Quintet, con David Pastor, trompeta; Bobby Martínez, saxo; Germán Kucich, piano; Francisco López, contrabajo; y Cesar de Frías, batería.
- Concierto a realizar por el grupo Julián Garvayo Sextet, con Israel Figueredo, saxofón; Julián Garvayo, trombón; Luis Guerra, piano; Rainer Pérez, bajo; Yuri Nogueira, congas; y José Carlos Sánchez, batería.
- Concierto a realizar por el grupo Antonio Lizana Quintet, con Antonio Lizana, canto y saxofón; Daniel García, piano y teclados; Arin Keshihi, bajo eléctrico; Sahayan Fathi, batería; y El Mawi de Cádiz, baile flamenco.

Todos los conciertos tendrán lugar en el Teatro Juan del Enzina de Salamanca.

3. Actividades educativas.

Las actividades educativas comprendidas en el ciclo “Salamanca Barroca” comprenderán dos cursos de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca:

- Curso de Canto Histórico por Carlos Mena, contratenor.

Lugar: Hospedería Fonseca.

- Curso de Cuerda Barroca por Pedro Gandía, violín barroco; Andoni Mercero, violín y viola barrocos; e Itziar Atutxa, violonchelo barroco y viola da gamba.

Lugar: Hospedería Fonseca.

Tercera. *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.*

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el INAEM adquiere los siguientes compromisos con sus costes correspondientes, que se detallan a continuación:

Por un lado, los costes que requieren una contratación nueva y específica:

A. Ciclo “Salamanca Barroca”:

- Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Marsyas Baroque, por la cantidad máxima de seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.
- Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Les Arts Florissants, con Paul Agnew, tenor y dirección, por la cantidad máxima de dieciocho mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (18.143,95 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.
- Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Musica Alchemica, con Lina Tur Bonet, violín y dirección, por la cantidad máxima de doce mil cien euros (12.100,00 euros), 21 % IVA incluido cuantía que se articulará a través de un contrato artístico

específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

– Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Musica Ficta, con Raúl Mallavibarrena, dirección, por la cantidad máxima de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

– Contratar y abonar el caché más IVA a José Miguel Moreno, laúd barroco, por la cantidad máxima de tres mil veinticinco euros (3.025,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

– Contratar y abonar el caché más IVA a Sophie Gent, violín y dirección de la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, por la cantidad máxima de dos mil ochocientos veintidós euros con noventa y tres céntimos de euro (2.822,93 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

B. Ciclo “Salamanca Jazz”:

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA a los intérpretes del grupo Álex Conde Trío, con Álex Conde, piano; Pablo Martín Caminero, contrabajo; y Michael Olivera, batería; por la cantidad máxima de mil ochocientos quince euros (1.815,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA al grupo David Pastor Quintet, con David Pastor, trompeta; Bobby Martínez, saxo; Germán Kucich, piano; Francisco López, contrabajo; y Cesar de Frías, batería; por la cantidad máxima de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA al grupo Julián Garvayo Sextet, con Israel Figueredo, saxofón; Julián Garvayo, trombón; Luis Guerra, piano; Rainer Pérez, bajo; Yuri Nogueira, congas; y José Carlos Sánchez, batería; por la cantidad máxima de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA al grupo Antonio Lizana Quintet; con Antonio Lizana, cante y saxofón; Daniel García, piano y teclados; Arin Keshihi, bajo eléctrico; Sahayan Fathi, batería; y El Mawi de Cádiz, baile flamenco; por la cantidad máxima de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 euros), 21 % IVA incluido, cuantía que se articulará a través de un contrato artístico específico con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.11 del ejercicio 2025.

La estimación económica de estos costes derivados de la participación del INAEM de su colaboración en el Ciclo “Salamanca Barroca” y “Salamanca Jazz” se cuantifica en un máximo de sesenta mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos de euro (60.896,88 euros), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2025.

Y, por otro lado, y con carácter general, los costes derivados de contratos unificados:

– Asumir los gastos de las inserciones publicitarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280.18.

Se trata de un gasto ya fiscalizado por ser objeto de contrato unificado, y supone un impacto económico que se estima en un máximo de tres mil euros (3.000,00 euros), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2024.

Por su parte, para el cumplimiento de sus obligaciones, la USAL se compromete a:

Con carácter general:

– Llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a poner a disposición las salas en las que se celebrarán los conciertos y correspondientes ensayos y las actividades educativas. Para ello, realizará las consiguientes gestiones ante quienes ostenten la titularidad de dichas salas en el caso de que no fueren de su propiedad, con el fin de que se proceda a su cesión gratuita.

– Asumir los gastos de producción de todos los conciertos, así como el personal necesario tanto de sala como de producción propiamente dicha.

– Hacerse cargo de los instrumentos necesarios para los conciertos de los dos ciclos.

– Abonar los derechos de autor si los hubiere.

– Gestionar el sistema de venta de entradas.

– Asumir los gastos de impresión de los avances, programas de mano, extensible y carteles de los dos ciclos.

– Asumir la organización y gastos de las actividades educativas mencionados en la cláusula segunda.

– Tener cubierta la responsabilidad civil durante los días de los conciertos y de sus correspondientes ensayos, y de los días en que se celebren los cursos.

– Abonar los honorarios del profesorado participante en los cursos de interpretación barroca, así como de los correpetidores que se precisen en cada caso.

A. Ciclo “Salamanca Barroca”:

– Contratar y abonar el caché más IVA a los intérpretes del grupo Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, con Pedro Gandía, violín y dirección.

– Contratar y abonar el caché más IVA a Alfonso Sebastián, clave.

– Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Consort de Violas da Gamba de la Universidad de Salamanca, con Sara Ruiz, viola da gamba, soprano y dirección.

– Contratar y abonar el caché más IVA al grupo Coniento de Bozes, con Carlos Mena, director.

– Contratar y abonar el caché más IVA a Academia de Música Antigua de la USAL-Coro de Cámara, con Bernardo García-Bernalt, director.

– Contratar y abonar el caché más IVA a los intérpretes del grupo Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, con Sophie Gent, violín y dirección.

B. Ciclo “Salamanca Jazz”:

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA a los intérpretes del grupo Álex Conde Trío, con Álex Conde, piano; Pablo Martín Caminero, contrabajo; y Michael Olivera, batería; por la cantidad máxima de mil ochocientos quince euros (1.815,00 euros), 21 % IVA incluido.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA al grupo David Pastor Quintet, con David Pastor, trompeta; Bobby Martínez, saxo; Germán Kucich, piano; Francisco López, contrabajo; y Cesar de Frías, batería; por la cantidad máxima de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 euros), 21 % IVA incluido.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA al grupo Julián Garvayo Sextet, con Israel Figueredo, saxofón; Julián Garvayo, trombón; Luis Guerra, piano; Rainer Pérez, bajo; Yuri Nogueira, congas; y José Carlos Sánchez, batería; por la cantidad máxima de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 euros), 21 % IVA incluido.

– Contratar y abonar el 50 % del caché más IVA al grupo Antonio Lizana Quintet; con Antonio Lizana, cante y saxofón; Daniel García, piano y teclados; Arin Keshihi, bajo eléctrico; Sahayan Fathi, batería; y El Mawi de Cádiz, baile flamenco; por la cantidad máxima de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 euros), 21 % IVA incluido.

La estimación económica de la participación de la USAL se cuantifica en un máximo de ochenta y un mil euros (81 000,00 euros), IVA incluido, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2024: treinta y dos mil euros (32.000,00 euros).

2025: cuarenta y nueve mil euros (49.000,00 euros).

Los compromisos de financiación obligan a cada parte a asumir los gastos derivados de su propia actividad, hasta el límite máximo de gasto que en esta cláusula se establece.»

Segunda. *Protección de datos de carácter personal.*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en esta adenda y el convenio al que modifica serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento «Convenios y protocolos generales de actuación», cuyo fin es la tramitación de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del convenio y en su ejecución.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas y serán publicados en el Portal de la transparencia de la Administración General del Estado, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM, en plza. del Rey n.º 1, CP 28004, Madrid, o a través de la sede electrónica www.cultura.gob.es.

Tercera. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda de modificación al convenio tendrá efectos una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda.—En representación del INAEM, la Directora General, María Paz Santa-Cecilia Aristu.—En representación de la USAL, el Rector Magnífico, Juan Manuel Corchado Rodríguez.